

Investigación De Una Reclamación

Cada reclamación será investigada para determinar lo siguiente:

- se cometió un crimen que resultó en daño físico, emocional o muerte
- la víctima no contribuyó a sus heridas o las mismas ocurrieron al momento de cometer una actividad ilegal
- crimen se reportó a la policía en **72 horas**, a menos que exista justa causa
- la víctima (o su representante legal) cooperaron con la policía, el personal de Compensación a Víctimas
- la víctima no estaba cometiendo ningún crimen al momento del incidente y la solicitud se recibió en la Oficina de Compensación a Víctimas dentro de los dos años de ocurrido el incidente.

Parte XVIII.

Departamento de Control del Crimen y Seguridad Pública Compensación a Víctimas/Tratamiento Médico Sección 18.1 GS 15B-2(1)

Efectivo el 1 de julio de 2004 toda factura por concepto de servicios médicos o consejería, en o antes de la fecha indicada, estará sujeta al estatuto detallado a continuación:

".....Gastos permitidos por cuidado médico, consejería, rehabilitación, equipo médico y cualquier otro tratamiento o cuidado para una víctima, estará limitado al sesentiseis y dos tercios por ciento (66 2/3%) de la cantidad cargada por el proveedor para cubrir el tratamiento o cuidado. Al aceptar la compensación pagada como gasto permitido de acuerdo a esta subdivisión, el proveedor acuerda y acepta que el pago es completo y final para el tratamiento o cuidado y no podrá cargar o responsabilizar económicamente a un reclamante o víctima por el costo de los servicios en adición a la cantidad de los gastos permitidos."

La cantidad máxima a pagar por una compensación es de \$30,000, excepto cuando la víctima fallece a consecuencia del crimen. En este caso se pagan otros \$3,500 para gastos del funeral.

Los fondos se pagan directamente al proveedor de los servicios.

Las reclamaciones se pagan de acuerdo a la disponibilidad de fondos

Cualquier compensación puede ser denegada o reducida si existe una fuente de fondos colateral como un seguro médico público o privado u otras fuentes de beneficios

Reclamaciones Fraudulentas

Si una reclamación se radica con fines de fraude, el reclamante será procesado y enjuiciado, la reclamación será denegada y el reclamante tendrá que devolver todo el dinero otorgado.



Departamento de Control de Crimen y Seguridad Pública de Carolina del Norte

**Dirija sus preguntas relacionadas con alguno de los servicios a:
Programa de Ayuda a Víctimas de Violación
Servicios de Compensación a Víctima**

4703 Mail Service Center
Raleigh, NC 27699-4703

1-800-826-6200
919-733-7974
919-715-4209 (Fax)
www.nccrimecontrol.org

SI EL CRIMEN LO ATACA... SEPA DONDE ACUDIR PARA RECIBIR AYUDA



Servicios de Compensación a Víctima

El Estado de Carolina del Norte tiene un programa para reembolsar a los ciudadanos que tienen gastos médicos y pérdida salarial como resultado de haber sido *víctima inocente* de un crimen cometido en Carolina del Norte.

¿Quién Es Una Víctima?

Una víctima es aquella persona que sufre daño o muerte causado por una conducta criminal, que:

- por su naturaleza, la cual sea de alto riesgo personal o muerte
- pueda ser castigada con multa, prisión o pena de muerte
- no resulte de una violación a las leyes de tránsito, excepto:
 - al manejar bajo los efectos del alcohol
 - peatones víctimas de conductores que abandonan la escena y además se incluye como peatones a las bicicletas y sillas de ruedas.

¿Quién Es Elegible?

Excepto lo excluido por ley, una reclamación se puede pagar a:

- la víctima inocente
- dependientes de una víctima inocente fallecida, tal como esposo(a), hijos, etc.
- a un representante legal de la víctima inocente
- una tercera persona que proveyó beneficio a la víctima o a su familia relacionado con su trabajo, profesión o negocio

¿Quién No Es Elegible?

Una víctima/reclamante:

- quien posee un seguro que paga totalmente la cantidad autorizada por Compensación a Víctimas
- quien no incurre en pérdida económica por un año, excepto víctimas menores de 10 años al momento del incidente, quienes puedan ser compensados por pérdida económica ocurrida hasta 2 años después del crimen
- quien no radica su solicitud dentro de los 2 años de ocurrido el incidente
- quien no reporta el incidente a la policía dentro de las 72 horas de ocurrido
- quien haya contribuido a la conducta criminal
- el ofensor o su cómplice
- quien no coopere con la Comisión de Compensación a Víctima del Crimen, su personal y no conteste a las solicitudes de información requerida.
- quien su compensación beneficie al ofensor o a su cómplice (excepto cuando la Justicia lo requiera)
- un prisionero de cualquier institución del Estado, condado, ciudad, correccional, facilidades juveniles o institución de confinamiento, hogar de medio camino o cualquier facilidad similar al momento de ocurrir el crimen
- quien participaba en una actividad ilegal o conducta contributiva al momento del incidente

¿Cuál Compensación Se Puede Pagar?

- Gastos médicos (hasta un año de servicio luego del crimen)
- consejería
- pérdida salarial
- pago por pérdida de ingresos debido a violencia doméstica
- gastos de funeral (incluyendo transportación del cadáver)
- pérdida económica de los dependientes de una víctima fallecida
- prótesis, espejuelos, trabajos dentales, camas de hospital, limpieza de la escena del crimen

Lo Que No Se Puede Pagar

- pérdida de propiedad personal y cualquier gasto que haya sido pagado por un seguro o cualquier otra fuente
- **reembolso por dolor o sufrimiento**
- daño/pérdida como resultado de la violación a las leyes de vehículos de motor que no sean por manejar bajo los efectos del alcohol
- crimen ocurrido fuera del Estado de Carolina del Norte

Cómo Solicitar

- agencias policiales locales
- Oficina del Fiscal De Distrito
- llamar a la Oficina de Compensación a Víctima para obtener solicitud e información
- Visitar nuestra página web: www.nccrimecontrol.org para obtener la solicitud